

RADICADO : 68-573-4089-001-**2021-00063-00**
PROCESO : INCIDENTE DE DESACATO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Puerto Parra, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que según el dicho del actor la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA - EMSEPAR S.A-E.P.S.**, representado legalmente por **GINNETH CAROLINA VASQUEZ RAMIREZ**, no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 12 de noviembre de 2021, se ordenara dar aplicación al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a la admisión del incidente de desacato. Por ello, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Junta Directiva de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA - EMSEPAR S.A. - E.S.P.**, conformada por **ABELARDO PEREZ ROMERO, OLVIS ANTONIO TRESPALACIO MATTOS y JANETH YAMILE VARGAS GARCIA**, en su calidad de superior jerárquico de la Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA - EMSEPAR S.A. - E.S.P.** señora **GINNETH CAROLINA VASQUEZ RAMIREZ**, para que haga cumplir el fallo proferido por este juzgado el día 12 de noviembre de 2021, dentro de la acción de tutela de la referencia, para ello se le insta a que abra los procesos disciplinarios y/o sancionatorios que hubiere lugar por la desatención a dicha orden por parte del accionado en aplicación del artículo 27 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: ADVERTIR tanto a la Junta Directiva de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA - EMSEPAR S.A.-E.S.P.**, conformada por **ABELARDO PEREZ ROMERO, OLVIS ANTONIO TRESPALACIO MATTOS y JANETH YAMILE VARGAS GARCIA**, en su calidad de superior jerárquico de la Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA EMSEPAR S.A. - E.S.P.** señora **GINNETH CAROLINA VASQUEZ RAMIREZ**, que de hacer caso omiso a esta orden o de no adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, se aplicaran las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Para su conocimiento remítase copia del fallo.

CUARTO: REQUIERASE a la señora **GINNETH CAROLINA VASQUEZ RAMIREZ**, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA - EMSEPAR S.A. - E.S.P.** encargada del cumplimiento de los

Notificado en Estado No.103, hoy seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

fallos de tutela para que de forma inmediata de cumplimiento a la sentencia de fecha 12 de noviembre de 2021, en los términos del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y **EXHORTARLA** para que al dar respuesta al presente requerimiento y adjunte copia de la escritura pública y/o documento que evidencie su designación en el cargo.

QUINTO: LÍBRENSE por secretaria los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c1f9ffaa1e4da866a49215bc2bae6f0077a7c0b9d9297f0bdbf820b538d5ac**
Documento generado en 03/12/2021 05:12:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No.103, hoy seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno(2021).


ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander